

EXP-UNC: 0002113/2015

VISTO:

La licencia por maternidad concedida a la Lic. Belén Uanini, en el cargo de apoyo técnico en el Área Tecnología Educativa de esta Facultad, a partir del 06 de Diciembre de 2014 y hasta el 04 de Junio de 2015 (R.D. 56/15); y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área solicita se deje sin efecto la designación del Lic. Ferrero, efectuada oportunamente por R.D. No. 70/2015;

Que en consecuencia se solicita la designación de la Lic. María del Milagro Martínez;

Que lo solicitado se ajusta a lo previsto al art. 11º de la O.H.C.D. No. 01/08;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza del H. Consejo Superior No. 02/11, art. 4º y el art. 59º de los Estatutos Universitarios;

El informe del Área Personal y Sueldos, a fs. 12;

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal No. 70/2015.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Licenciada María del Milagro MARTÍNEZ**, DNI No. 32.157.076, para cumplir funciones en el Área Tecnología Educativa de esta Facultad, abonándosele el importe bruto, sin antigüedad, equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), **a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 04 de Junio de 2015.**

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 07 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0292
RS

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES